

12511178



REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

CONTRATO No. TMPSA-14-DC-2022

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, y quien en adelante se denominará **"TMPSA"**, por un lado y, por el otro, **JAMES POSADA ROSERO**, varón, colombiano, mayor de edad, con pasaporte No. PE130520, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa **SUPERPOLO S.A.S.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la Republica de Colombia, por Escritura pública No. 0001261 de la Notaría 16 de Bogotá, D.C. inscrita el 8 de octubre de 2001, bajo el número 00797290 del libro IX, con domicilio en la Vía Siberia) Cota Km 1.6, Costado Oriental Hacienda Potrero Chico, municipio de Cota, Departamento Cundinamarca-Colombia, correo electrónico [superpolo@superpolo.com.co](mailto:superpolo@superpolo.com.co), localizable al teléfono 571 8964200 y quien en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, y quienes se denominarán conjuntamente **"LAS PARTES"**, acuerdan por este medio celebrar un contrato para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA** en adelante (**"EL CONTRATO"**), con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, grupo D. Repuestos, D.2, Carrocería de buses (Gran Viale y Torino), conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene por objeto la **"ADQUISICION DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA** de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Forma parte integrante del presente Contrato, el Anexo que se detalla a continuación (el "Anexo"):

Anexo 1 — Listado de repuestos detallados en el Anexo 1.

**ALCANCE**

Suministrar en un máximo de ciento veinte (120) días calendario, de manera parcial y con adjudicación global, los repuestos de carrocería Torino para la flota de buses de TMPSA. Los repuestos se deben entregar en el Centro de Distribución de TMPSA, con el fin de realizar su posterior distribución a los seis (6) almacenes de cada patio; para que, a su vez, se brinde respuesta a los talleres y que los técnicos realicen las intervenciones de manera oportuna a cada uno de los buses que se encuentran en patio

Estos repuestos serán utilizados para mitigar las fallas presentes en la flota de buses Torino. Al realizar el cambio de los repuestos se busca alargar la vida útil de la flota de buses de TMPSA, aumentando su confiabilidad.

**SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Especificaciones Técnicas,
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y



*[Handwritten signature]*

3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

**TMPSA** se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones, reglamento y las especificaciones técnicas.
2. Revisar periódicamente los repuestos recibidos, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y las especificaciones técnicas.
5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
6. Recibir los repuestos Genuinos por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en las especificaciones técnicas y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en las especificaciones técnicas.
11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

### CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, suministrar los repuestos genuinos y responder por ello de acuerdo con lo pactado. La cobertura de la garantía de fábrica es de treinta (30) días a partir de la fecha de entrega.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

#### QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del suministro es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben ser en el Centro de Distribución de TMPA.

#### SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 78/100 (B/. 349,436.78)**, en concepto de "ADQUISICION DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281020710301280	B/. 349,436.78

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

#### SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

TMPA procederá a realizar pagos parciales por la porción del suministro entregado por EL CONTRATISTA, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por TMPA, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas.

Previo a la presentación de la cuenta total, EL CONTRATISTA deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregado el suministro y perfeccionada la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPA, en un periodo máximo de noventa (90) días calendario una vez perfeccionada la correspondiente gestión de cobros.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal.
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del pasaporte de Representante Legal.
5. Copia simple del Contrato Refrendado.
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada.
7. Recibido conforme de la Gerencia de Logística.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de Registro Público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).



#### OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución de la "ADQUISICION DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", la empresa presento Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de



119

TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 68/100 (B/. 34,943.68) mediante la referida Fianza de Cumplimiento No FI-112068 emitida por la Aseguradora **SEGUROS SURAMERICANA S.A**, con vigencia de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

#### NOVENA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### DECIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

#### DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

**EL CONTRATISTA**, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

#### DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García  
Dirección: Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, Panamá,  
Teléfono: 507-521-00-01/02  
Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa  
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA**:

Atención: James Posada Rosero  
Dirección: Vía Siberia Cota Km 1.6 Costado Oriental Hacienda Potrero Chico, municipio de Cota, Departamento Cundinamarca-Colombia  
Teléfono: 6153-0312  
Correo electrónico: bacosta@superpolo.com.co



*Handwritten signature*

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

**1. DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA**, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

**DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA QUINTA: ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ADENDAS AL CONTRATO.**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

**DÉCIMA SEPTIMA: TIMBRES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los timbres fiscales que deben adherirse al presente contrato, por un valor de trescientos cuarenta y nueve balboas con 44/100 (B/. 349.44).

**DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este contrato tiene su fundamento en Resolución 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022 por el cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPA).



*Handwritten signature*

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

**DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

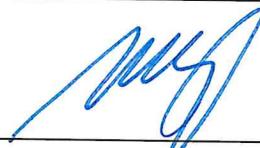
Dado en Panamá, a los cuatro ( 04 ) días del mes de octubre del año 2022.

TMPSA

EL CONTRATISTA

  
**LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**  
Presidente de la Junta Directiva  
Gerente General y Representante Legal

  
**JAMES POSADA ROSERO**  
Representante Legal

  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Fecha: 02/12/2022



Contraloría General de la República  
Dirección Nacional de Fiscalización General  
**02 DIC 2022**  
Yashmina Atencio  
Coordinadora de Fiscalización

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COTA  
CUNDINAMARCA  
En Cota - Cundinamarca, a 22 SET. 2022  
ante mí, Notaria Única de este Circuito se  
presentó JAMES POSADA ROSERO  
con C.C. No. 94.365.772  
de TOLU y declaró que el  
contenido del anterior documento es cierto y  
que la firma y huella puestas en  
el son suyas.  
El declarante 

Contraloría General de la República  
Dirección Nacional de Fiscalización General  
**11 OCT 2022**  
MANUEL A. ZÚÑIGA S.  
Fiscalizador

  
NOTARÍA ÚNICA DE COTA - CUNDINAMARCA

El proceso de autenticación biométrica al compareciente  
**No se realizó por FALTA TÉCNICA**  
Motivo por el cual se procede a realizar la autenticación de la forma tradicional Decreto 960 de 1970.  
NOTARIA



  
NOTARÍA ÚNICA DE COTA - CUNDINAMARCA  
Consuelo E. Ulloa Herrera



ANEXO 1

Contrato No. TMPA-14-DC-2022

ADQUISICION DE REPUESTOS DE CARROCERÍA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA

No Parte	Referencia	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
8139	11024721	Filtro de retorno de aire acondicionado (Torino)	1300	B/.53.51	B/.69,563.00
8778	10979861	Booster de puerta [Torino]	123	B/.170.73	B/.20,999.79
7976	27260296	Martillo de la ventana de emergencia [Torino]	39	B/.15.71	B/.612.69
7903	25790034	Espejo retrovisor derecho [Torino]	50	B/.27.28	B/.1,364.00
8824	10484623	Conjunto Izquierdo de mecanismo limpiaparabrisas [Torino]	60	B/.260.33	B/.15,619.80
8543	10914888	Interruptor de llave de puerta 2 - [Torino]	200	B/.1.55	B/.310.00
7896	10540083	Tapa lateral deshecha de combustible TD1 [Torino]	20	B/.11.37	B/.227.40
7902	10382786	Brazo espejo retrovisor derecho [Torino]	20	B/.112.64	B/.2,252.80
7876	10508535	Vidrio parabrisas derecho 30 - VF30 [Torino]	25	B/.219.02	B/.5,475.50
8221	10173766	Recibidor del cinturón de operador [Torino]	200	B/.27.98	B/.5,596.00
8817	10484622	Conjunto Derecho de mecanismo limpiaparabrisas [Torino]	60	B/.260.33	B/.15,619.80
8637	10374087	Sensor de tapa motor [Torino]	172	B/.47.08	B/.8,097.76
7929	11115511	Conjunto paragolpes delantero [Torino]	4	B/.150.65	B/.602.60
7968	11118926	revestimiento lateral izq. 27-RI27	6	B/.18.18	B/.109.08
7899	11119860	Tama inspección radiador	18	B/.503.09	B/.9,055.62
8542	10914887	Interruptor de llave de puerta 1 - [Torino]	100	B/.1.55	B/.155.00
7958	11118815	revestimiento lateral izq. 15-RI15	7	B/.35.32	B/.247.24
7977	10846207	aro pasa rueda izq.	10	B/.148.76	B/.1,487.60
8883	11063813	Rutero frontal [Torino]	15	B/.1,868.86	B/.28,032.90
7946	10829590	Brazo limpiaparabrisas [Torino]	400	B/.70.16	B/.28,064.00
8832	10740367	Programador de rutero ICU302	159	B/.99.00	B/.15,741.00
7945	10606578	Caucho empaque vidrio rutero frontal [Torino]	6	B/.36.58	B/.219.48
7972	11115605	revestimiento lateral izq 31-RI31	10	B/.28.01	B/.280.10
8022	10145734	Logo marcopolo revestimiento posterior - RI33 [Torino]	12	B/.13.87	B/.166.44
8640	11119137	Boya de combustible [Torino]	100	B/.128.95	B/.12,895.00
8001	11112328	acabado unión tubo de escape vertical	10	B/.49.90	B/.499.00
8002	11117647	puntera salida tubo de escape	15	B/.118.95	B/.1,784.25
8007	99010389	Tornillo m10 brazo retrovisor	30	B/.0.94	B/.28.20
8801	99060101	abrazadera de sistema de escape	5	B/.2.35	B/.11.75
8800	26052221	abrazadera de sistema de escape	4	B/.17.49	B/.69.96
7900	10846200	aro pasa rueda derecho	4	B/.162.06	B/.648.24
7955	26045189	brazo hidráulico tapa delantera	8	B/.6.11	B/.48.88
7908	10756638	cámara de marcha atrás	10	B/.314.28	B/.3,142.80
7975	26330783	cubierta martillo de emergencia	60	B/.1.24	B/.74.40
7918	10372094	Luz muerta trasera inferior	5	B/.1.77	B/.8.85
7925	10296132	luz ámbar apertura puertas	25	B/.5.21	B/.130.25
7920	10991171	luz blanca faldón	32	B/.19.69	B/.630.08
7915	10334496	luz muerta trasera superior	3	B/.5.17	B/.15.51
7926	10293270	luz roja puerta de servicio	25	B/.6.06	B/.151.50
8799	10350772	manta cerámica con fibra de vidrio	30	B/.171.71	B/.5,151.30
8634	10873418	modulo multiplex	32	B/.530.21	B/.16,966.72
8227	10912591	pantalla de retroceso 7"	9	B/.431.75	B/.3,885.75
7892	11119110	revestimiento lateral derecho 11-RD11	2	B/.97.46	B/.194.92
7893	11115724	revestimiento lateral derecho 12-RD12	4	B/.89.13	B/.356.52
7894	11115785	revestimiento lateral derecho 13-RD13	2	B/.24.05	B/.48.10

Controlaría General de la República  
 Dirección Nacional de Fiscalización General  
 11 OCT 2022  
 MANUEL A. ZÚÑIGA S.  
 Fiscalizador

125

RUBRICA  
 Consuelo Enríquez Herrera  
 Notaria Unica del Circuito de Cota, Cundinamarca

7889	11115720	revestimiento lateral derecho 8-RD8	1	B/.179.30	B/.179.30
7890	11118926	revestimiento lateral derecho 9-RD9	2	B/.18.18	B/.36.36
7965	11118924	revestimiento lateral izq. 23-RI23	9	B/.87.56	B/.788.04
8663	10244310	silla operador	36	B/.500.02	B/.18,000.72
8547	10869661	símbolo de todas las puertas	13	B/.3.48	B/.45.24
7910	10478185	sirena marcha atrás	11	B/.33.48	B/.368.28
7898	11118175	tapa de inspección sistema contra incendio ti5	14	B/.370.71	B/.5,189.94
7974	10537033	tapa lateral izquierda de combustible ti4	25	B/.11.37	B/.284.25
8549	99200387	tecla de sistema de seguridad	13	B/.0.78	B/.10.14
8798	11122697	tubo de escape	4	B/.26.76	B/.107.04
8796	11117645	tubo de escape trasero interno	6	B/.86.50	B/.519.00
7942	10334443	unidad de alta/baja lado derecho	3	B/.63.92	B/.191.76
7943	10433915	unidad de luz día lado derecho	3	B/.48.55	B/.145.65
7940	10433919	unidad de luz día lado izquierdo	1	B/.48.55	B/.48.55
7863	11115801	Vidrio pegado de la puerta	6	B/.42.91	B/.257.46
7857	11112631	Vidrio pegado de la puerta	6	B/.59.32	B/.355.92
7862	11115800	Vidrio pegado de la puerta	5	B/.51.70	B/.258.50
7868	11110298	Vidrio fijo inferior ventana c	2	B/.519.71	B/.1,039.42
7866	11111332	Vidrio pegado compartimiento p	6	B/.163.03	B/.978.18
7874	11111277	Vidrio pegado compartimiento p	5	B/.124.56	B/.622.80
8035	10540474	collarín exterior para claraboya	6	B/.56.65	B/.339.90
8036	10758329	collarín interior para claraboya	6	B/.11.29	B/.67.74
8633	10945433	modulo multiplex	25	B/.428.60	B/.10,715.00
8635	10873490	modulo multiplex	8	B/.469.15	B/.3,753.20
7897	11119382	tapa inspección lateral derecha TD2	20	B/.190.23	B/.3,804.60
8000	10773655	Conj. toma de aire c/ mecan. emergencia	4	B/.123.48	B/.493.92
7861	11118503	Vidrio pegado sobre la puerta	30	B/.62.11	B/.1,863.30
7858	11112632	Vidrio pegado de la puerta	30	B/.42.31	B/.1,269.30
7855	11113640	Vidrio pegado de la puerta	30	B/.61.80	B/.1,854.00
7856	11113641	Vidrio pegado de la puerta	30	B/.33.58	B/.1,007.40
7864	11111299	Vidrio pegado compartimiento p	10	B/.254.91	B/.2,549.10
7865	11111328	Vidrio pegado compartimiento p	15	B/.267.80	B/.4,017.00
7867	11111509	Vidrio pegado compartimiento p	4	B/.197.93	B/.791.72
7871	10735550	Vidrio pegado compartimiento p	10	B/.248.12	B/.2,481.20
7872	11111271	Vidrio pegado compartimiento p	7	B/.269.15	B/.1,884.05
7873	11111274	Vidrio pegado compartimiento p	10	B/.163.00	B/.1,630.00
7869	10901014	Vidrio móvil delantero ventana	6	B/.40.59	B/.243.54
7877	10508530	Parabrisas	18	B/.255.76	B/.4,603.68
				<b>TOTAL</b>	<b>B/.349,436.78</b>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO  
 NOTARIA UNICA DE COTA (CUNDI)

Contrato General de la República  
 Dirección Nacional de Fiscalización General  
 11 OCT 2022  
 MANUEL A. ZÚÑIGA S.  
 Fiscalizador

RUBEN  
Consuelo Emilio Ulloa Herrera  
Notaria Única del Circuito de Cota, Cundinamarca

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE COTA  
CUNDINAMARCA

En Cota - Cundinamarca, a 22 SET. 2022  
ante mí, Notaria Única de este Circuito se  
presentó JIMOS ROSA ROSERO  
con C.C. No. 914.365.772  
de TULUM y declaró que el  
contenido del anterior documento es cierto y  
que la firma y huella puestas en  
el son suyas.

El declarante



CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA  
NOTARIA ÚNICA DE COTA - CUNDINAMARCA



El proceso de autenticación biométrica al  
compareciente

No se realizó por falla técnica

Motivo por el cual se procede a realizar la  
autenticación de la firma tradicional Decreto  
960 de 1970.

NOTARIA



VERIFICADO

Contraloría General de la República  
Dirección Nacional de Fiscalización General

**11 OCT 2022**

MANUEL A. ZÚNIGA S.  
Fiscalizador